



D.O.M: 10

## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION (CONDOMINIO)

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **COMITÉ POR UN FUTURO MEJOR RUT** representada por Priscila C. Zenteno Valenzuela Rut: otorga Aprobación al Anteproyecto de edificación de 6 edificios de departamentos de 5 pisos cada uno y 1 sede social, a la propiedad ubicada en **12 DE OCTUBRE N° 3715 LEONERA**, Rol de Avalúo N° **3263-193**.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Octubre 11 de 2017



Derecho de Certificación  
Exento Ley N° 19.418.

MMC/ RBA. /fme.